



# Municipalidad Provincial de Huamalíes

*Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0209-2022-MPH/A

Llata, 10 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

### VISTO:

El Proveído N° 3104 de fecha 10 de mayo del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 0313-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 06 de mayo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 0101-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL, de fecha 03 de mayo del 2022, de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha de publicación 15 de Febrero del 2018, Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo Objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por Finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales; precisa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación ..." el numeral 7.5 señala que "En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes", y el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito.

Que, mediante Informe N° 0101-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL, de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, solicita la designación mediante resolución de alcaldía como Responsable del Sistema de Registro Nacional RNS y Sistema Nacional Conductores SNC-B.

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: [munihuamalies@hotmail.com](mailto:munihuamalies@hotmail.com) - [www.munihuamalies.gob.pe](http://www.munihuamalies.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Huamalíes

*Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad*

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, mediante Informe N° 0313-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 06 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la emisión de la resolución de alcaldía, mediante la cual se realiza la encargatura de funciones como Jefe de Transportes y Seguridad Vial.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamalíes al Ing. Julio Joel Gómez Carhuapoma con DNI N° 46561465.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el designado cumplan sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente de los gobiernos locales y demás del sistema jurídico peruano.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

